

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	AP-JC-RG-07
	ESTUDIOS PREVIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	00
		FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2017
		PAGINA:	1 de 7

1. FECHA	ENERO DE 2024
2. DEPENDENCIA	GERENCIA GENERAL
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada con el objeto de impulsar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, alcantarillado y acueducto.</p> <p>La Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 011 de 01 de ENERO de 2024, acta de posesión No. 009 de fecha 05 de diciembre de 2024, y acta aclaratoria aclaratoria No. 027 de , cuenta con las facultades legales para ordenar y dirigir la celebración de contratos, otorgadas mediante el acuerdo No. 003 de 2017 “por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., el cual dispone: <i>“I Capítulo – GENERALIDADES Competencia para dirigir y celebrar contratos: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del Gerente, sin limitación en su cuantía.</i></p> <p>Una de las funciones básicas de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P. es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades logrando mantener el avance y mejoramiento de los programas que han sido asignados a cada uno de los servidores que allí laboran.</p> <p>Dentro de la EMAF E.S.P, se desarrollan funciones de tipo profesional, <u>como realizar el control contable de la entidad, así como la asesoría general en el área financiera y contable, dado que en la planta de personal no existe el personal requerido para esta área esencial para el cumplimiento de obligaciones de la EMAF E.S.P, por lo que la Gerencia de la entidad requiere contar con personal profesional que ejecute dichas actividades.</u></p> <p>Así mismo, es necesario apoyar a la gerencia, <u>en todos los aspectos financieros y contables encaminados a establecer un mejoramiento de operación de la empresa, proyectando estrategias que logren cumplir los planes trazados por la EMAF E.S.P, tales como:., asesoría y seguimiento en el área financiera y contable en todos tramites que sean requeridos para el debido cumplimiento administrativo.</u></p> <p>En la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, no existe personal de planta disponible y suficiente y se hace necesario contar con el apoyo de personal natural, bachiller, profesional, técnico, financiero, administrativo, jurídico y demás que se requieran en las diferentes areas para propender el desarrollo normal de sus programas y actividades, para atender de manera oportuna y eficiente la multiplicidad de tareas que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por la entidad.</p> <p>Es por ello, que se requiere contratar una <u>persona natural profesional en contaduría y con una experiencia profesional minima de cinco (5) años, que pueda coadyuvar al buen desempeño y organización de los trámites financieros de la entidad.</u></p> <p>Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.</p> <p>Según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así:</p> <p>Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal</p>
4. OBJETO:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP.”

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	AP-JC-RG-07
		VERSIÓN	00
	ESTUDIOS PREVIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2017
		PAGINA:	2 de 7

5. ALCANCE DEL OBJETO	<p>El desarrollo del contrato el contratista debe ejecutar las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar a la Entidad con la auditoría de todas las operaciones contables, elaboración de declaración de retención en la fuente, IVA, elaboración de los informes financieros a los entes de control como Contraloría General de la Nación, Departamental y Municipal, Contaduría General de la Nación y demás entes u organismos estatales que lo soliciten y entregarla de forma oportuna dentro de los términos más expeditos o adecuados como el supervisor lo indique.2. Brindar acompañamiento en las mesas de trabajo, reuniones, revisión y seguimiento a la documentación que surja dentro de la terminación y liquidación de los procesos contractuales donde sea parte la EMAF ESP.3. Apoyar la revisión, elaboración, auditar y visar los siguientes aspectos: Revisión de la codificación de la comunicación contable, revisión de la contabilización de las diferentes operaciones de la EMAF ESP, elaboración de las conciliaciones bancarias con el reporte mensual de bancos, análisis de las cuentas de contabilidad, elaboración y presentación de las declaraciones mensuales de retención en la fuente, IVA, liquidación mensual de estampillas municipales y departamentales, preparación, elaboración de informes trimestrales con destino a la Contaduría General y Municipal, así como los demás entes de control.4. Apoyar la presentación mensual de información financiera, para uso de la Entidad teniendo como base las cifras que muestran la contabilidad, así como realizar las conciliaciones bancarias, realizar la revisión y suscripción de los reportes del sistema GD DELFÍN como los balances y estados de actividad económica y social de forma oportuna5. Apoyar a la Entidad en la materia tributaria, que comprende la oportuna información, interpretación y efectos de las disposiciones fiscales que tengan relación con las actividades de la Entidad.6. Revisar la facturación de los diferentes proyectos que ejecute la EMAF ESP, a efectos de constatar la procedencia de su pago el cual debe ser ajustado a la legislación tributaria.7. Certificar los Estados Financieros, informes y reportes contables de la EMAF ESP.8. Revisar y contabilizar órdenes de pagos de contratos de prestación de servicios, proveedores, servicios públicos, nómina y demás gastos que genere la EMAF ESP9. Expedir certificados de Retención en la Fuente, Retención de IVA (RETEIVA), Retención de industria y comercio (RETEICA), a terceros.10. Realizar parte de los comités de evaluación de los procesos contractuales que sean requeridos por la supervisión.11. Las demás que solicita la Gerencia que concuerden con la naturaleza del presente contrato y el cumplimiento del objeto del mismo
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato.b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la EMAF E.S.P le imparta por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato.c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato.d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos.g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	AP-JC-RG-07
		VERSIÓN	00
	ESTUDIOS PREVIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2017
		PAGINA:	3 de 7

	<p>h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II, si hay lugar a ello.</p> <p>i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).</p> <p>j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y soportes en medio digital.</p> <p>k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>l) Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.</p>
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>La EMAF E.S.P se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Efectuar la vigilancia y seguimiento del contrato.2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer el seguimiento.3. Realizr el pago al CONTRATISTA el valor del contrato, en el monto y en la forma pactada, con los descuentos a los que haya lugar.4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista.5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado para de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, ubicadas en la Carrera 10ª No.13-04 Barrio Santana del Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato.</p> <p>VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. La vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en mención estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.</p>
9. PLAZO	<p>El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P el objeto del presente contrato, es de CUATRO (04) MESES, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2024, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.</p>
10. VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), pagaderos a razón de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) mensuales, y un ultimo pago por valor de o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p>
11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 – modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 – Régimen de la contratación: <i>“Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.”</i></p> <p>Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación</p>

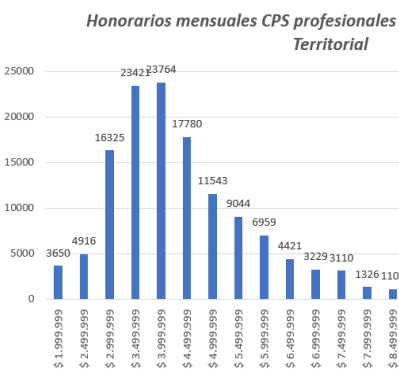
	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	AP-JC-RG-07
		VERSIÓN	00
	ESTUDIOS PREVIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2017
		PAGINA:	4 de 7

	<p>En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar.</p> <p>Fundamentos jurídicos: Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 80 de 1993, Acuerdo No. 003 de 2017 (Manual de Contratación EMAF E.S.P)</p>
12. ESTUDIO PRESUPUESTAL	<p>El valor del presente contrato se cancelará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24-00007 del 16 DE ENERO DE 2024, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) con Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.01</p> <p>Nombre: Servicios Jurídicos y Contables</p> <p>Fondo/Fuente financiación: Funcionamiento, para la vigencia Fiscal 2024.</p>
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	<p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral primero del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial</p>
14. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	<p>Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.</p> <p>b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la entidad en este caso, corresponde a de servicios profesionales, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia, específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:</p> <p>“Contrato de prestación de servicios profesionales.</p> <p><i>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</i></p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.”</p>

Se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla “prestación de servicios profesionales” según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS PROFESIONALES 2023 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL

SALARIOS		FRECUENCIA	MODALIDAD
DESDE	HASTA		
\$	1.999.999	3650	C. Directa
\$ 2.000.000,00	\$ 2.499.999	4916	C. Directa
\$ 2.500.000,00	\$ 2.999.999	16325	C. Directa
\$ 3.000.000,00	\$ 3.499.999	23421	C. Directa
\$ 3.500.000,00	\$ 3.999.999	23764	C. Directa
\$ 4.000.000,00	\$ 4.499.999	17780	C. Directa
\$ 4.500.000,00	\$ 4.999.999	11543	C. Directa
\$ 5.000.000,00	\$ 5.499.999	9044	C. Directa
\$ 5.500.000,00	\$ 5.999.999	6959	C. Directa
\$ 6.000.000,00	\$ 6.499.999	4421	C. Directa
\$ 6.500.000,00	\$ 6.999.999	3229	C. Directa
\$ 7.000.000,00	\$ 7.499.999	3110	C. Directa
\$ 7.500.000,00	\$ 7.999.999	1326	C. Directa
\$ 8.000.000,00	\$ 8.499.999	1103	C. Directa
\$ 8.500.000,00	\$ 8.999.999	889	C. Directa
\$ 9.000.000,00	\$ 9.499.999	598	C. Directa
\$ 9.500.000,00	\$ 9.999.999	416	C. Directa
\$ 10.000.000,00	\$ 10.499.999	449	C. Directa
\$ 10.500.000,00	\$ 10.999.999	234	C. Directa
Mayor		3577	
TOTAL		136754	



FUENTE: <https://www.datos.gov.co/gastos-gubernamentales/secop-ii-procesos-de-contrataci-n/p6dx-8zbt/data>

El análisis anterior permite ver que en las Entidades a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 2.000.000 y \$ 6.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere , también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$6.000.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$11.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos las entidades sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV

14.1 MATRIZ DE RIESGOS																				
Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente:																				
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora)	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante (secretaría gestora)	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.
15. DOCUMENTOS SOPORTE						Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe enviar de manera digital en formato PDF los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">- Certificación Insuficiencia de Personal.- Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal														

	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	AP-JC-RG-07
	ESTUDIOS PREVIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN	00
		FECHA DE APROBACIÓN	13/03/2017
		PAGINA:	7 de 7

16. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. CONCLUSIÓN.	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, y lo contemplado en el manual de contratación mediante acuerdo de junta directiva No. 003-2017
22. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	<div>ORIGINAL FIRMADO AURA CAROLINA PARRA MORA Gerente General EMAF E.S.P.</div>